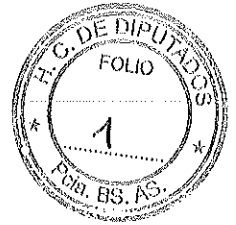




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

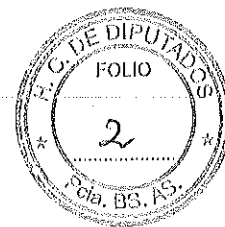
ARTÍCULO 1º: Declárese a la ciudad de Púan como "Capital Provincial de la Cebada Cervecera".

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se declara a la ciudad de Púan como "Capital Provincial de la Cebada Cervecera".

El presente es una reproducción de los expedientes: E-293/2018-2019, E-258/2020-2021, E-131/2022-2023, ingresados por Cámara de Senadores, todos habiendo obtenido media sanción con voto unánime por ese cuerpo, fueron archivados sin ser tratados en Cámara de Diputados.

Nuestro país es el productor principal de cebada cervecera en Sudamérica y también el exportador más importante de la región. De lo producido, el 95% crece en la Provincia de Buenos Aires y un 5% aproximadamente en el sur de las provincias de Córdoba y Santa Fe.

Púan es una localidad ubicada en el sudoeste bonaerense que se dedica principalmente a las actividades agropecuarias y en la agricultura, especialmente a la producción de trigo y cebada cervecera.

Por tal razón desde 1987, se radico Maltería Pampa donde sus inmensos silos forman parte del paisaje puanense, dotando de una peculiar vista el ingreso a la localidad. Maltería Pampa es el segundo complejo productivo de malta en Latinoamérica y se halla en el 5º puesto por su capacidad productiva en una sola planta a nivel mundial, donde se elabora malta a partir de la cebada cervecera tanto para abastecer de malta al país como a los mercados del mundo para la fabricación de cerveza.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Por eso, es allí donde se realiza esta fiesta que busca ser un homenaje a un cultivo milenario que constituye uno de los principales sostenes de la economía, desde 1974 la localidad de Púan es anfitrión de la Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera. De acuerdo con el decreto 80/75, del 5 de enero de 1975, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con la firma de Gobernador Victorio Calabró y del Ministro de Asuntos Agrarios Pedro Goin, «se instituye la Fiesta de la Cebada Cervecera, que se generará en el Partido de Púan durante la primera semana de febrero de cada año». En su VIII edición fue celebrada como provincial, porque así estaba programada, pero ya tenía carácter «nacional». Es decir que comenzaba ser la "Primera Fiesta Nacional de la Cebada Cervecera" por resolución N° 73, decreto 1614/85, fechado el 6 de febrero de 1985 y firmado por el Dr. Alfredo Concepción, Secretario de Comercio del Gobierno Nacional. El decreto decía en sus considerandos que esta fiesta, dada sus anteriores realizaciones, se la convierte en un evento de atracción turística de mayor relevancia. En otro artículo encargaba a la Dirección de Turismo de la Provincia de Buenos Aires, la responsabilidad y control de los actos celebratorios y conjuntamente con la Comisión Permanente, tendrá a su cargo la programación, organización y ejecución. Aunque en la actualidad la fiesta es realizada en la primera semana del mes de enero y acuden a esta numerosos artistas reconocidos para mostrar su talento. Cada año es elegida la reina de la fiesta y se celebran, en las tardes, jineteadas como rito de la cultura gaucha del pueblo.

Estos hechos han transformado a la localidad de Púan en un referente en el cultivo de la cebada cervecera tanto a nivel nacional como internacional.

Por lo expuesto, solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.


Cr. ANDRÉS DE LEO
Diputado Provincial
Pte. Bloque Coalición Cívica
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.